

BUIN,

30 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 889 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1444**, de fecha 22 de marzo de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la Gala Folclórica de la Agrupación "A Flor de Piel", a desarrollarse el día 02 de abril de 2022. Se adjunta como respaldo:

✚ Prov. N° 2757, de fecha 11.03.2022, ingresada por José Morales Galdámez, en representación de la Agrupación A Flor de Piel.

3.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de la **Gala Folclórica de la Agrupación "A Flor de Piel"**, a desarrollarse el día **sábado 02 de abril de 2022**, desde las 16:00 a las 23:00, en el Teatro del Centro Cultural de la Comuna.

2.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2022\Gala Folclórica Agrupación A Flor de Piel.doc